



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO	CLAUDIA MARIA DAZA ZAPATA
RADICADO	05001 40 03 027 2020 00851 00
ASUNTO	Decreta secuestro.

En atención a la comunicación allegada el día 18 de agosto de 2022, por la apoderada de la entidad demandante, se decreta el secuestro del derecho que posee la demandada CLAUDIA MARIA DAZA ZAPATA C.C: 43.590.794, sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N°001-227524, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur.

Para las diligencias de secuestro, se comisiona a los JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE ESTA CIUDAD con facultades para nombrar secuestre, SUBCOMISIONAR, allanar y valerse de la fuerza pública, si ello fuere necesario; reemplazar al secuestre designado si no compareciere, siempre y cuando se le hubiere informado la fecha y hora mediante telegrama, quien podrá ser reemplazado por alguno de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta

Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1a3f42f7d1dcf68f7cbb596d772544290cc1bac4495cef58e67064fa8997837**

Documento generado en 10/10/2022 10:51:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>